



NOTARIA N°. 38

DEL ESTADO DE MÉXICO

Lic. José Enrique Rojas Bernal

NOTARIO TITULAR

CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

Testimonio de la Escritura Pública que contiene:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL denominada DEGLOEMA, S.A. DE C.V. a
quien se le expide a título de ACTA CONSTITUTIVA.

Instrumento N°. 44,250
Volumen N°. 970
Página N°. 029 al 037
Fecha: 13 de MARZO del 2006

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
Fax: 55-76-17-08
Blvd. Manuel Ávila Camacho 460-6o. Piso
Tels. 55-76-16-68 55-76-95-46 53-58-84-06



José Enrique Rojas Bernal

NOTARIO N.º 38 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ

[Handwritten signature]

...INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA...
300062

-----VOLUMEN NÚMERO 970-----FOLIOS DEL 0291 AL 0300 de la
Registra Pública de la

-----CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MERCANTIL: denominada DEGLOEMA S.A. DE C.V.-----
13-JUL-06 13:56:22

-----EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, a los trece días
del mes de marzo del año dos mil seis, ante mí, LICENCIADO ENRIQUE

ROJAS BERNAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO, comparecen los señores CESAREO NÚÑEZ BUAL, PEDRO

NÚÑEZ BUAL y RODOLFO MENDEZ MONDRAGON, quienes en ejercicio de su
propio derecho manifiestan que en este acto otorgan UN CONTRATO DE

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de acuerdo expresamente con la
Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de la Protesta de Ley, estatutos
sociales que se transcriben después del permiso que, con ese objeto se solicitó y

obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, el que literalmente es
como sigue: -----

-----PROTESTA DE LEY-----

Los otorgantes del presente instrumento, apercibidos de las penas en que incurren
quienes declaran con falsedad ante Notario Público, manifiestan, bajo protesta de

dicir verdad, en lo que a cada uno corresponde, que los documentos exhibidos son
auténticos y tienen capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico.-----

-----PERMISO-----

----- Al margen superior izquierdo un sello con el Escudo Nacional y abajo dice
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES. al Centro dice; DIRECCIÓN GENERAL

DE ASUNTOS JURÍDICOS. DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27
CONSTITUCIONAL. SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES. PERMISO: 0904,718.-

EXPEDIENTE: 200609004271. FOLIO: 28111Q37.- En atención a la solicitud
presentada por el C. RENE CHICO CURRY, esta Secretaría concede el permiso para

constituir una S.A. DE C. V., bajo la denominación DEGLOEMA S.A. DE C.V., Este
permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se

constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto
en la fracción 1 del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen

los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de
Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. El

interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones
Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de

conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de
Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Este

permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Reglamento Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

TLATELOLCO, D.F., a 13 de Febrero de 2006.- SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART. 14 FRAC. VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E.- EL SUBDIRECTOR.- ERNESTO ZAVALA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Sello que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- FEB. 16 2006.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.

Expuesto lo cual, los comparecientes otorgan:

CLAUSULA PRIMERA

Las personas mencionadas en la comparecencia constituyen una Sociedad Mexicana, Mercantil, bajo la forma de Anónima de Capital Variable, que se regirá por la Ley General de Sociedades Mercantiles, demás Leyes aplicables, y por las cláusulas de esta escritura.

CLAUSULA SEGUNDA

El capital social mínimo autorizado asciende a QUINCE MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, representado por CIEN ACCIONES, todas nominativas, con valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, cada una divididas en una sola serie.

CLAUSULA TERCERA

El capital social a que alude la cláusula segunda que precede, está totalmente suscrito y pagado en la forma que adelante se expresa. El importe que representa la totalidad de las acciones se conservará en poder de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción, en la forma establecida en los Estatutos.

CLAUSULA CUARTA

El capital representado por las acciones, ha sido suscrito, por los fundadores como sigue:

Lic. José Enrique Rojas Bonmat



28 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ

Botijado

N O M E R O		ACCIONES	CAPITAL
CESAREO NÚÑEZ BUAL		90	\$ 13'500,000.00
PEDRO NÚÑEZ BUAL		10	1'500,000.00
T O T A L:		100%	15'000,000.00

-----CLASULA QUINTA-----

-El capital a que alude la cláusula cuarta que antecede ha sido pagado íntegramente por los fundadores en dinero efectivo; y el señor CESAREO NÚÑEZ BUAL, Administrador UNICO, declara que obra en su poder la expresada suma de QUINCE MILLONES DE PESOS, la cual por su conducto Ingresa a la caja social para ser destinada a realizar los fines de la compañía.

-----CLASULA SEXTA-----

La sociedad así constituida, se regirá por los siguientes:

-----ESTATUTOS-----

-----CAPITULO I-----

ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denominará: "DEGLOEMA", e irá siempre seguida de las palabras: SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ó de su abreviatura, S.A. de C. V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio de la Sociedad será en México, Distrito Federal, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier otra parte.

ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la Sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

ARTÍCULO CUARTO.- Constituye el objeto social:

Construcción de obra civil y Acabados; Instalación Eléctrica y demás Especialidades de la construcción; Desarrolladora; así como Venta de Equipos, Importación y Exportación.

ARTÍCULO QUINTO.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, " Los socios extranjeros actuales o futuros de la Sociedad se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses que sea titular la Sociedad o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia Sociedad actividades mexicanas y a no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana, las participaciones que hubieren adquirido. La Sociedad deberá cumplir cabalmente con las disposiciones del reglamento de dicha Ley".

----- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES -----

----- CAPÍTULO II -----

-- ARTÍCULO SEXTO.- El capital social es variable pues será susceptible de aumentar por aportaciones posteriores o por admisión de nuevos accionistas, y de disminuir por retiro parcial o total de aportaciones, sin más formalidades que las que menciona el Capítulo VIII, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y estos Estatutos. El capital social mínimo autorizado es de QUINCE MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional. Se llevará el Libro de Registro a que alude el Artículo Doscientos Diecinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

-- ARTÍCULO SÉPTIMO.- El capital social autorizado está representado por CIEN ACCIONES, todas nominativas, con valor nominal de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, cada una, divididas en una sola serie.-----

-- ARTÍCULO OCTAVO.- Los aumentos del capital social más allá del límite del capital autorizado y las reducciones a suma inferior del monto del capital mínimo sin derecho a retiro, serán decretados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas ampliándose las normas legales que rigen los aumentos y reducciones del capital de las sociedades anónimas de capital fijo, en lo que no se oponga a lo preceptuado en los presentes estatutos.-----

-- ARTÍCULO NOVENO.- Para la suscripción y pago, así como del retiro de las acciones se efectuará en la forma y dentro de los términos y condiciones que acuerde el Consejo de Administración por unanimidad de votos de todos los miembros que la integren.-----

-- ARTÍCULO DÉCIMO.- El retiro total o parcial de acciones, se sujetara a las siguientes reglas: -----

I. El accionista que solicite el retiro deberá notificar su decisión a la Gerencia de la Sociedad, por escrito especificando las acciones cuyo retiro proponga.-----

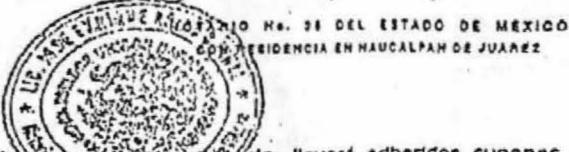
II. Si la notificación se hace antes del último trimestre del ejercicio anual, surtirá efectos a fin de este.-----

III. Si la notificación se hace después del último trimestre del ejercicio anual, surtirá efectos hasta el fin del ejercicio siguiente.-----

IV. Decretar el retiro de acciones, si el valor de ellas en libro fuere igual o inferior al nominal, se pagará el nominal más el dividendo que se hubiere decretado en el ejercicio correspondiente. Si el valor nominal fuese superior al valor en libros se pagará éste último.-----

-- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.- Las Acciones o los títulos que la representen, los cuales podrán amparar una o más, según lo decrete el Consejo de Administración estarán autorizadas con la firma del Presidente y de otro miembro del Consejo, se

Lic. José Enrique Rojas Bernabé



Original

expedirán dentro de su libro correspondiente, llevará adheridos cupones y estarán numerados progresivamente, contendrán las inserciones que exigen el Artículo Clento Veinticinco y demás relativos de la Ley de la materia, además de la expresión de capital mínimo y de la trascipción de los Artículos Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero de estos estatutos. Con relación a las acciones regirá lo dispuesto en los Artículos Clento Once y Clento Cuarenta y Uno y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuanto no se oponga a lo legalmente pactado en esta escritura. Todas las acciones confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones dentro de cada serie y en toda clase de Asambleas, cada una tendrá derecho a un voto. - - - - -

- - - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Las acciones se transmitirán por medio de endoso y con la previa autorización del Consejo de Administración, al efecto se seguirán las siguientes reglas: - - - - -

- - - A). Las acciones no podrán venderse por un precio superior al valor de los libros, el cual servirá de base para su enajenación, siempre y cuando, dicho valor en libro se exceda del valor nominal más un veinticinco por ciento, que será el precio máximo que por ellas pagará. - - - - -

- - - B). Para los efectos del Inciso anterior, el Consejo de Administración determinará oportunamente el valor en libros de las acciones de la Sociedad, el día último de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año y hará mención de dicho valor en el Acta de la siguiente sesión. - - - - -

- - - C). El accionista que intente enajenar sus acciones hará saber por escrito al Consejo, el nombre, nacionalidad y dirección del adquirente. - - - - -

- - - D). Dentro de los tres días siguientes enviará comunicaciones a todos y cada uno de los accionistas de la compañía, por escrito telegráficamente, transmitiéndoles las bases de la operación propalada, con el fin de que puedan hacer uso de derechos preferentes que se les conceda, para adquirir las acciones cuya enajenación se propone. En dicha comunicación el Consejo hará mención del valor en libros a que se alude en el Inciso B), de este Artículo. - - - - -

- - - E). Dentro de los quince días siguientes al de la comunicación que se les hubiere hecho, los accionistas notificarán al Consejo, por escrito y telegráficamente su resolución. - - - - -

- - - F). Transcurrido el último de los plazos que estuviera corriendo a favor de los accionistas, o antes si todos éstos hubieren notificado ya su resolución al Consejo, este procederá en la siguiente forma: - - - - -

...I. Si sólo uno de los accionistas se interesa en la adquisición de las acciones, el Consejo lo comunicará así al vendedor.-----
--II. Si los interesados en la adquisición fueren dos o más, el Consejo señalará quienes de ellos y en que proporción a juicio de aquél, quedan autorizados y adquirirlas y lo comunicará así al vendedor.-----
--III. Si parte de las acciones en venta hubiere quedado sin compradora, o si ninguno de los accionistas hubiere usado el derecho que les concede este Artículo el Consejo designará compradora de las acciones que no lo tuvieren, aunque sea persona extraña a la sociedad; y de no hacerlo así, notificará al vendedor que quede en libertad de enajenar sus acciones o parte de ellas a cualesquier tercero. -----
--IV.- En el caso de Inciso II, del presente Artículo si alguno de los accionistas presuntos compradores, no estuviere conforme con el señalamiento que el Consejo hubiere hecho lo hará saber inmediatamente a este último, el que someterá el caso a Comisiones a las que fijará las funciones que han de desempeñar.-----
--ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La Sociedad llevará el registro de accionistas a que se refiere el Artículo Clento Veintiocho de la Ley de la materia, para que el traspaso de acciones sea válido y para que surta efectos contra la sociedad, sus accionistas o los terceros, es obligatorio que se haga con la autorización del Consejo, otorgada en los términos del Artículo anterior y que el adquirente del título endosado lo presente al Secretario del Consejo, para que el traspaso sea anotado en el Registro que aquí se expresa, la Sociedad solo reconocerá como accionistas a quienes aparezcan como dueños de las acciones en el registro, y no asumirá responsabilidad por las cuestiones que susciten respecto de la propiedad o posesión de las mismas.- Todo dueño de una o más acciones, por el simple hecho de serlo queda sometido a las disposiciones de esta escritura y en las resoluciones que legalmente adopten y ejecuten los órganos sociales, salvo el derecho de oposición que la Ley concede.-----

-----ADMINISTRACIÓN-----

-----CAPITULO III-----

--ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La administración estará compuesta de no menos de dos ni más de treinta miembros propletarios, y en su caso, sus respectivos suplentes personales, quienes estarán en funciones cuando el propletario a quien deban suplir no concurran a la reunión, los consejeros deberán ser accionistas de la Compañía. En las asambleas ordinarias de accionistas, en que deba hacerse el nombramiento de Consejeros, cada accionista o grupo de accionistas que posea cuando menos treinta acciones liberadas de la compañía, podrá nombrar un Consejero así mismo la sociedad podrá regirse por un Administrador Único, que

Lic. José Enriqués Rojas Bernal



NOTARIO NO. 51 DEL ESTADO DE MÉXICO
COLEGIO DE NOTARÍOS EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

Corregido.

podrá ser uno accionista. - - - - -
- - - - -ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Al nombrar a los Consejeros la Asamblea determinará quienes deberán fungir como Presidente, como Secretario y como Tesorero, solo cuando no lo hiciere la asamblea, efectuará esos nombramientos el propio Consejo, en la primera reunión que celebre. El secretario podrá ser uno de los consejeros, o persona extraña a la sociedad. - - - - -
- - - - -ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los consejeros durarán en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelectos. Los años al efecto se contarán desde una Asamblea Ordinaria anual a otra. - - - - -
- - - - -ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.- Los consejeros, para garantizar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus cargos, otorgarán la caución que la Asamblea les fije al nombrarlos y en su defecto, depositarán en las oficinas de la compañía la cantidad de diez mil pesos, cada uno, en dinero efectivo, o bien otorgarán fianzas de compañía autorizada por la indicada suma. - - - - -
- - - - -ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Las sesiones del Consejo serán ordinarias y extraordinarias, las primeras se celebrarán por lo menos cada año y el día y a la hora en que el propio Consejo determine a menos de que en la sesión estén presentes todos los miembros del Consejo requerirán cita especial que se dirigirá al domicilio de cada uno, por correo certificado o telegrama con expresión de la hora, fecha y lugar de la reunión, así como del orden del día. - - - - -
- - - - -ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El quórum para las sesiones del Consejo serán de más de la mitad de los miembros que lo integren, y quien presida tendrá voto de calidad. En defecto del presidente presidirán sucesivamente quienes lo sigan en el orden de su designación, salvo el caso previsto en el Artículo Noveno de los presentes estatutos. Las resoluciones del Consejo se tomarán por mayoría de votos.
- - - - -ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El consejo podrá nombrar los delegados generales o especiales que considere convenientes, así como Comités. - - - - -
- - - - -ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración el Presidente o el Administrador Único, en su caso, tendrán todas las facultades que la Leyes otorgan a los cuerpos de su clase, sin limitación alguna, por lo que podrá llevar a cabo todos los actos que no estén reservados por la Ley o por estos Estatutos a la Asamblea, y que sea necesarios o convenientes a su ejercicio para la cabal realización de los fines sociales especificados en el Artículo Cuarto de los mismos Estatutos, gozarán además, un Poder General para llevar a cabo actos de dominio y de Administración, así como para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que se contraen los tres primeros párrafos del Artículo

Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, en relación con el Artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México y sus correlativos en la República Mexicana, que se invoca como supletorio. Tendrán facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito y para desistirse del juicio de amparo, dirigirá el negocio, representará la sociedad y determinará quienes deban llevar la firma social pudiendo nombrar gerentes, subgerentes y apoderados de todas clases y revocar dichos nombramientos. La Asamblea Ordinaria podrá ampliar o restringir las facultades del Consejo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. El Consejo de Administración, el Administrador Único o la Asamblea, podrán designar un Director General o uno o más Gerentes y subgerentes, a quienes fijarán sus atribuciones, facultades obligaciones y emolumentos. A falta de facultades expresas tendrán las que las leyes otorgan a los de su clase, incluyendo un poder general de administración y para Pleitos y Cobranzas. Estos funcionarios caucionarán su manejo según lo determine el órgano que los nombre, o bien otorgando fianza o depósito a satisfacción del Consejo. Los cargos de Director General, Gerente y Subgerente, son compatibles con el de Consejo.

DE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

CAPITULO IV

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Comisario, electo por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas quien puede ser accionista o persona extraña a la sociedad; que durará en su cargo un año, pero que no cesará en el mismo, sino hasta que el nuevo designado tome posesión y pudiendo ser reelecto. Si la Asamblea lo estimare conveniente designará también un comisario suplente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. No podrán ser comisarios:

I. Los que conforme a la Ley estén inhabilitados para ejercer el comercio;

II. Los empleados de la sociedad, los empleados de aquellas sociedades que sean accionistas de la sociedad en cuestión por más de un veinticinco por ciento del capital social ni los empleados de aquéllas sociedades de las que la sociedad en cuestión sea accionista en más de un cincuenta por ciento;

III. Los parientes consanguíneos de los administradores, en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto y los affines dentro del segundo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Son facultades y obligaciones de los comisarios:

Lic. José Enrique Rojas Bernat



- ROTAARIO N.º 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUÁREZ CORRESPONDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ
- Corregido
- I.- Cerciorarse de la veracidad y subsistencia de la garantía que exige el Artículo Ciento Cincuenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles dando cuenta sin demora de cualquier irregularidad a la Asamblea General de Accionistas; - - - - -
II.- Exigir a los administradores una información mensual que incluya por lo menos un estado de situación financiera y un estado de resultados; - - - - -
III.- Realizar un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar la vigilancia y las operaciones que la Ley les impone y para poder rendir fundamentalmente el dictamen que se menciona en el Inciso siguiente; - - - - -
IV.- Rendir anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración a la propia Asamblea de Accionistas. Este informe deberá incluir, por lo menos; A). La opinión del Comisario sobre si las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad; B). La opinión del comisario sobre si ésta política y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los Administradores; C). La opinión del comisario sobre si, como consecuencia de lo anterior, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la sociedad. - - - - -
V.- Hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones del Consejo de Administración y de las Asambleas de accionistas los puntos que crean pertinentes;
VI.- Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en caso de emisión de los administradores y en cualquier otro caso en que lo juzguen conveniente; - - - - -
VII.- Asistir con voz, pero sin voto, a las Asambleas de Accionistas; y - - - - -
VIII.- En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad. - - - - -
• • • ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Cualquier accionista podrá denunciar por escrito a los Comisarios los hechos que estime irregulares en la administración, y éstos deberán mencionar las denuncias en sus informes a la Asamblea General de Accionistas y formular acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que estimen pertinentes. - - - - -
• • • ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- Cuando por cualquier causa faltare la totalidad de los Comisarios, el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, deberá convocar en el término de tres días, a Asamblea General de Accionistas para que ésta haga la designación correspondiente. - - - - -

... Si el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso no hiciere la convocatoria dentro del plazo señalado, cualquier accionista podrá ocurrir a la autoridad judicial del domicilio social para que ésta haga la convocatoria.

... En el caso de que no se reuniera la Asamblea o de que reunida no se hiciera la designación, la autoridad judicial del domicilio de la sociedad, a solicitud de cualquier accionista, nombrará los accionistas, quienes fundocharán hasta que la asamblea general de accionistas haga el nombramiento definitivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. El o los Comisarios serán individualmente responsables para con la sociedad por el cumplimiento de las obligaciones que la Ley y los estatutos les imponen. Podrá sin embargo, auxiliarse y apoyarse en el trabajo de personas que actuán bajo su dirección y dependencia o en los servicios de técnicos y profesionales independientes cuya contratación y designación dependa de los propios comisarios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENTO. El o los Comisarios que en cualquier operación tuvieran un interés opuesto al de la sociedad, deberán abstenerse de toda intervención, bajo la sanción establecida en el Artículo Ciento Cincuenta y Sels de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Son aplicables a los Comisarios las disposiciones contenidas en los Artículos ciento cuarenta y cuatro, ciento cincuenta y dos, ciento cincuenta y cuatro, ciento sesenta, ciento sesenta y uno, ciento sesenta y dos y ciento sesenta y tres, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

CAPÍTULO V

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, presentará a la Asamblea de Accionistas un informe que de conformidad con el Artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluye por lo menos:

A). Un informe a los administradores sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio, así como sobre las políticas seguidas por los administradores y, en su caso, sobre los principales proyectos existentes.

B). Un informe en que se declare y expliquen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.

C). Un estado que muestre la situación financiera de la sociedad a la fecha de cierre del ejercicio.

D). Un estado que muestre debidamente explicados y clasificados los resultados de la sociedad durante el ejercicio.



Enviado

E). Un estado que muestra los cambios en la clausura financiera durante el ejercicio. -----

F). Un estado que muestra los cambios en las partidas que integren el patrimonio social acaecido durante el ejercicio. -----

G). Las notas que sean necesarias para completar oclarar la información que suministren los estados anteriores. -----

A la información anterior se agregará el informe del o de los comisarios a que se refiere la fracción cuarta del Artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El informe de que habla el enunciado general del Artículo anterior, incluido el informe de o de los Comisarios, deberá quedar terminado y ponerse a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de la fecha de la Asamblea que haya de discutirlo. Los accionistas tendrán derecho a que se les entregue una copia del informe correspondiente. -----

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- La falta de presentación oportuna del informe a que se refiere el enunciado general del Artículo Trigésimo Primero, será motivo para que la Asamblea General de Accionistas acuerde la remoción del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso, o del Comisario, sin perjuicio de que se les exijan las responsabilidades en que respectivamente hubieron incurrido. -----

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Quince días después de la fecha en que la Asamblea General anual de accionistas haya aprobado el informe a que se refiere el Artículo Trigésimo Primero, deberán mandarse publicar los estados financieros incluidos en el mismo, juntamente con sus notas y el dictamen del Comisario, en el periódico oficial de la entidad en donde tenga su domicilio la sociedad, o, si se trata de sociedades que tengan oficinas o dependencias en varias entidades en el "Diario Oficial", de la Federación. Se depositará copia autorizada del mismo en el Registro Público de Comercio, si se hubiere formulado en término alguno oposición contra la aprobación del balance por la Asamblea General de Accionistas, se hará la publicación y depósito con la anotación relativa el nombre de los opositores y el número de acciones que representen. -----

----- BALANCE, UTILIDADES, RESERVAS Y FONDOS -----

----- CAPITULO VI -----

---ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Los ejercicios sociales comprenderán un año que se contará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, tendrá facultades para alternar las fechas del ejercicio del balance, ajustándose a las disposiciones

fiscales y sosteniendo esa modificación a la aprobación de la asamblea ordinaria próxima correspondiente. El Consejo de Administración o el Administrador Único, no podrá alterar esa fecha de tal manera que los ejercicios sociales no comprenderán períodos mayores de doce meses. Por excepción del primer ejercicio social se contará a partir de la fecha de esta escritura y terminará el día treinta y uno de diciembre del año en curso.

• • • **ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.**- Al terminar cada ejercicio se formulará el inventario y el balance, los que deberán ser entregados oportunamente al Comisario y ser sometidos a la Asamblea junto con el informe del Consejo o el Administrador Único y el dictamen del Comisario.

• • • **ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Las utilidades liquidadas que se obtengan de acuerdo con el Balance aprobado se aplicarán hechas las separaciones debidas para pagos de impuestos, depreciaciones, castigos, amortizaciones, etcétera, en el siguiente orden:

A). Se separará el cinco por ciento de ellas para formar o en su caso construir el fondo legal de reserva.

B). Se separará el porcentaje o las cantidades que libremente fije la Asamblea, para retribuir a los miembros del consejo que hubieren fungido y al comisario, en la forma y proporción que el consejo determine.

C). Se separarán las cantidades o porcentajes que la Asamblea libremente hubiere decretado o decretare para otras reservas.

D). Se distribuirán entre los accionistas la cantidad que la Asamblea acordare, en proporción al importe exhibido a la fecha de la exhibición y el número de sus acciones.

E). Si hubiere remanente, ésta será llevado a cuenta nueva.

• • • El pago de dividendos se hará contra los cupones de las acciones a menos que la Asamblea o el Consejo acordaren otra forma de comprobación, serán sufridas por los accionistas en proporción al número y valor de las acciones que poseen. Los fundadores, como tales no se reservan participación social en las utilidades ni otros privilegios.

• • • **LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS**

• • • **CAPITULO VII**

• • • **ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO.**- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y en consecuencia podrá acordar, ratificar y rectificar los actos y operaciones de ésta debiendo ejecutar sus resoluciones la o las personas que ella misma designe o a falta de designación el Consejo de Administración o su Presidente.



Luis Enrique Rojas Bernabé

NOTARIA N° 38 DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION EN NAUCALPAN DE JUAREZ

Revisado

- - - ARTICULO QUADRAGESIMO NOVENO.- Las facultades de las Asambleas Generales de accionistas y las condiciones para la validez de sus deliberaciones, así como para el ejercicio del derecho de voto, se regirán por los artículos ciento setenta y ocho a doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en cuanto no se oponga a lo legalmente pactado en este instrumento. - - - - -

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO.- El Consejo o el Administrador Único, por conducto de su secretario o el o los comisarios en su caso, harán las convocatorias, para la Asamblea General, publicando un aviso en el Diario Oficial de la Federación, o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la celebración de la Asamblea salvo que en este se fuere a tratar las cuentas y balances pues entonces la convocatoria deberá ser publicada con una anticipación no menor de quince días. - - -

- - - ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- No será necesaria la convocatoria cuando los concurrentes a una Asamblea representan la totalidad de las acciones del capital social ni cuando Instalada legalmente una Asamblea, ésta se suspendiere por cualquier motivo para continuar la sesión en fecha y hora diferente. En cualquiera de estos casos el secretario bajo su responsabilidad hará constar en el Acta el hecho que haya justificado las faltas de convocatoria. - - - - -

- - - ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- Para ser admitidos en las Asambleas el tenedor de las acciones depositará estas o el certificado de depósito de las mismas que para ese efecto expida una Institución de Crédito de reconocida solvencia en las oficinas de la compañía o en el lugar que designe la convocatoria, cuando menos la víspera del día señalado para la celebración de la Junta. El recibo de depósito correspondiente que servirá de constancia de admisión, expresará el nombre del accionista depositante así como el número y clase de acciones a que se refiere. Será necesario que el accionista depositante sea el que aparezca como proponente de las acciones de que se trate en el libro respectivo. - - - - -

- - - ARTICULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.- Antes de instalarse la Asamblea quien debe presidirla nombrará uno o dos escrutadores quienes harán el cómputo del número de acciones representadas en ella, teniendo a la vista las constancias de adición y los asientos, del libro de registro. El o los escrutadores levantarán una lista de las personas que estuvieron presentes en calidad de accionistas, con excepción de número de acciones que cada una represente y del capital exhibido a cuenta de ellas harán firmar dicha lista de los concurrentes con el carácter indicado y certificarán la exactitud de ellas en su calce. - - - - -

- - - Concluida la Asamblea se devolverán los títulos de las acciones o los certificados de depósito, contra entrega de las respectivas constancias de admisión. Si todos los

concurrentes a las asambleas firmarán el acta en el libro, no serán necesario la lista de asistencia.- - - - -

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Asambleas por si o por medio de apoderado general o especial en el ultimo caso bastará una carta poder firmada por el accionista y dos testigos.- - - - -

- - - No podrán ser apoderados los Consejeros, el Comisario ni los Gerentes. Cuando dos o más personas fueren propletarias pro indiviso en un certificado de acciones, para poder ser representados y votar en la Asamblea, tendrán la obligación de nombrar representante común de entre ellas.- - - - -

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.**- Hecho constar que el o los escrutadores que hay quórum, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea, procediendo a desahogar los puntos señalados en el orden del día, las votaciones serán económicas como regla general pero se computarán nominalmente o por cédulas, las resoluciones tienen por objeto exigir responsabilidades a los funcionarios de la Sociedad, o si lo piden accionistas que presenten, por lo menos, el diez por ciento del capital social.- - - - -

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.**- En las votaciones, cada acción se computará como un voto, pero si se trata de acciones pagaderas, se computará solo el importe del capital pagado.- - - - -

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO.**- Fungirá como Presidente de la Asamblea, el del Consejo de Administración o el Administrador Único o en su defecto la persona que designe en el acto, quien presida. De toda sesión del Consejo o de Asamblea, se levantará acta en la que se consignarán las resoluciones y que será firmada por el Presidente, por el Secretario y por el Comisario que concurra. Las copias certificadas, certificaciones o extractos de las actas de Asamblea o de Consejo que sea necesario extender por cualquier motivo, serán autorizadas por el Secretario del consejo.- - - - -

- - - **ARTICULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.**- En todas las Asambleas se formará expediente, el cual se compondrá de las siguientes piezas; - - - - -

- - - A). Un ejemplar del periódico en que se hubiere publicado la convocatoria, cuando ésta sea el caso. - - - - -

B). La lista de asistencia de los accionistas, firmada por los mismos y por el escrutador. - - - - -

C). Las cartas poderes que hubieren presentado o extracto, certificado por el secretario y el escrutador del documento público que acredita la personalidad de los que asisten en nombre de otro, y su representación en general. - - - - -

Lic. José Enrique Rojas Bernat



28 DEL ESTADO DE MEXICO
CONSTITUCIONAL
EN CHIQUAHUA
1936

Bolíjado

D), Una copia de la Asamblea, autorizada por el Presidente, el Comisario, que hubiere concordado y el Secretario de ésta.

E), Los informes, dictámenes, escritos y documentos que hubieren presentado a la Asamblea.

--ARTICULO CUADRAGÉSIMO-NOVENO.- Cuando por cualquier motivo no se instale una Asamblea General a qua hubiere convocado se levantará acta haciendo constar el hecho y sus motivos y se formará expediente, observándose en lo conducente las disposiciones del artículo anterior.

----- DISOLUCION Y LIQUIDACION -----

----- CAPITULO VIII -----

--ARTICULO QUINCUAGESIMO.- Para proceder a la disolución y liquidación de una sociedad, se observarán las disposiciones relativas de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--ARTICULO QUINGUAGÉSIMO-PRIMERO.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación.

--La liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores quienes procederán conforme a las bases que este haya fijado la Asamblea de acuerdo con lo que dispone al respecto la Ley de la materia.

----- CLAUSULA SÉPTIMA -----

--La firma de la presente escritura es la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas; en donde acuerdan que la Sociedad sea dirigida por un ADMINISTRADOR UNICO, y al efecto designan:

ADMINISTRADOR UNICO: CESAREO NÚÑEZ BUAL.
COMISARIO: RODOLFO MENDEZ MONDRAGÓN.

----- CLAUSULA OCTAVA -----

--Los funcionarios antes mencionados, aceptaron sus puestos; protestaron su fiel desempeño y caucionaron su manejo, mediante el entero de una acción, no así el Comisario, quien en este acto entrega la cantidad de MIL PESOS, Moneda Nacional, la cual no les será devuelta hasta en tanto no sean aprobadas las cuentas relativas a su gestión.

----- CLAUSULA NOVENA -----

--El ADMINISTRADOR UNICO señor CESAREO NÚÑEZ BUAL, se da por recibido del valor total de las acciones suscritas, así como de las cauciones otorgadas por los funcionarios antes mencionados, manifestando que todo ello lo guardará en la caja de la sociedad.

----- CLAUSULA DECIMA -----

--De igual manera, la Asamblea acuerda, que el ADMINISTRADOR UNICO señor

CESAREO NÚÑEZ-BUAL, gozará de las más amplias facultades consignadas en el Artículo Vigésimo Primero de sus estatutos sociales, con excepción de las facultades de dominio, las cuales las ejercerá conjuntamente con el señor **PEDRO NÚÑEZ BUAL**.

-----CLASULA DECIMA PRIMERA-----

--Los gastos, Impuestos y honorarios que devenga el otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta de la empresa denominada "**DEGLOEMA**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

-----GENERAL ES-----

--Por sus generales, los comparecientes dijeron ser: el señor **CESAREO NUÑEZ BUAL**, mayor de edad, casado, Arquitecto, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta, y con domicilio en Calle Alpes numero doscientos dos, Colonia Lomas Verdes Cuarta Sección, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México; al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo documentalmente y con Registro Federal de Causantes número NUBC guión sesenta, diez, veintinueve; el señor **PEDRO NÚÑEZ BUAL**, mayor de edad, casado, Empresario, originario de México, Distrito Federal, donde nació el día diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, domicilio en Calle Once, numero ochenta y dos, Colonia Espartaco, en la Delegación Coyoacan, en México, Distrito Federal, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo documentalmente y con Registro Federal de Causantes número NUBP guión cincuenta y cuatro, cero nueve, diecinueve; y de paso por esta ciudad; el señor **RODOLFO MENDEZ MONDRAGON**, mayor de edad, casado, Ingeniero, originario de México, Distrito Federal, donde nació el trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Avenida Casa de Moneda numero veintinueve letra B, Interior cuatrocientos cuatro, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal; al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo documentalmente y con Registro Federal de Causantes numero MEMR guión sesenta y ocho, cero ocho, trece, y de paso por esta ciudad.

-----CERTIFICACION-----

--Yo, el Notario, CERTIFICO: La verdad del acto; que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales de los documentos que he tenido a la vista y cotejado y a los cuales me remito; los comparecientes se identifican con los siguientes documentos; el señor **CESAREO NÚÑEZ BUAL**, mediante credencial para votar con fotografía numero de folio dos, siete, uno, tres, cinco, cinco, ocho,



José Enrique Rojas Bernál

NOTARIA N° 28 DEL ESTADO DE MEXICO

CONFIABILIDAD EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

Apoderado

cuatro; el señor PEDRO NÚÑEZ BUAL, con credencial para votar con fotografía número folio cero, siete, cero, seis, seis, cinco, cuatro, dos, cuatro, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; el señor RODOLFO MENDEZ MONDRAGON, mediante credencial para votar con fotografía número de folio cero, nueve, cero, siete, seis, ocho, uno, tres; expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores; quienes, en mi concepto tienen capacidad legal para contratar y obligarse; que les leí y expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de esta escritura y, ellos, conforme con su tenor, la ratifican y firman, ante mí, el día mismo del mes y año de su otorgamiento. Doy fe. -----
SR. CESAREO NÚÑEZ BUAL.- SR. PEDRO NÚÑEZ BUAL.- SR. RODOLFO MENDEZ MONDRAGON.- Rúbricas.- Ante mí, Licenciado José Enrique Rojas Bernál.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar. -----

-----A U T O R I Z A C I O N-----

-----Autorizó en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis.- Doy fe.- Licenciado José Enrique Rojas Bernál.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar. -----

-----I N S E R C I O N-----

-----Artículo 7.771 del Código Civil Vigente en el Estado de México.-----

-----Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal.-----

-----En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entienda conferido sin limitación alguna.-----

-----En todos los poderes generales para Administrar Bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

-----En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastara que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes.-----

-----Como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

-----Las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.-----

-----Los notarios insertaran este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

-----ES PRIMER TESTIMONIO, FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA, VOLUMEN NOVECIENTOS SETENTA, QUE EXPIDO EN NUEVE FOJAS UTILES, SELLADAS, COTEJADAS, Y RUBRICADAS PARA LA



EMPRESA DENOMINADA "DEGLOEMA," SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HA TITULADO DE ESCRITURA CONSTITUTIVA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil seis. ERB/dlc

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNA



DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
EN LA PROPRIEDAD
DE COMERCIO
ESTADOS UNIDOS

INSCRITO EN LA DIRECCIÓN GENERAL
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO: 350241

MONTO: \$ 9,707.00 REG EN CAJA:

DE FECHA: 17. 2. 0

EN MEXICO, D.F., A 13 DE JULIO DEL 2006

REGISTRADOR LIC. CESAR NEIRA BARTOLO

Banco H58E Línea de Capital
933-440-5888 00/19956







NOTARIA N°. 38

DEL ESTADO DE MÉXICO

Lic. José Enrique Rojas Bernal

NOTARIO TITULAR

CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

Testimonio de la Escritura Pública que contiene:

PODER GENERAL QUE OTORGA LA EMPRESA DENOMINADA DIEGLOEMA SA DE CV REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SR ARQ. CESARO HUÑEZ DURÍA A FAVOR DEL ARQ. ALVARO ALEJANDRO COTIZ OLIVERA, A QUIEN SE LE EXPIDE A TÍTULO DE APODERADO.

Instrumento N°. 45,880

Volumen N°. 990

Página N°. 142

Fecha: 6 de marzo del 2007

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.
Fax: 55-76-17-08
Bvd. Manuel Ávila Camacho 460-60, Piso
Tels. 55-76-16-68 55-76-95-46 53-58-84-06



Lia. José Enrique Rojas Bernal

NOTARIO NÚMERO 51 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ

Enfijado

INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA-
Y-SEIS: VOLUMEN NÚMERO 990----- FOLIO NÚMERO 147-148-----

PODER GENERAL: Que otorga la empresa denominada "DEGLOEMA",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE
ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. ARQUITECTO CESARO NÚÑEZ
BUAL, a favor del Arquitecto ALVARO ALEJANDRO ORTIZ OLIVERA.-----
---EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, Estado de México, a los seis días
del mes de marzo del año dos mil diez, ante mí, LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE
ROJAS BERNAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DEL
ESTADO DE MÉXICO, comparece el señor CESÁREO NÚÑEZ BUAL, persona
legalmente capaz y apercibido de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante
Notario Público, declara bajo protesta de decir verdad, que los documentos exhibidos son
auténticos y tiene capacidad legal para celebrar el presente acto y manifiesta que en su
carácter de Administrador Único, de la empresa denominada "DEGLOEMA"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en este acto confiere en favor del
Arquitecto ALVARO ALEJANDRO ORTIZ OLIVERA, PODER GENERAL PARA
PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con todas las
facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley, requieran cláusula
especial, sin limitación alguna, dentro de lo dispuesto por los dos primeros párrafos del
Artículo Siete punto Setecientos Setenta y Uno, del Código Civil vigente en el Estado de
Méjico, y sus correlativos en la República Mexicana, en concordancia con los dos
primeros párrafos del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro, del Código Civil
vigente en el Distrito Federal.-----

- A).- En consecuencia; en su carácter de apoderado general, podrá ejercer las siguientes
facultades que se enumeran, simplemente como enunciativas y no como limitativas;
comparecer ante cualquier tribunal sea federal, local, civil, familiar, penal o
administrativo, como actor o como reo, o en cualquier otro carácter y en cualquier clase de
negocio o de negocios, con facultad especial para desistirse; para transigir; comprometerse
en arbitrios, para absolver y articular posiciones; para recusar; recibir pagos; para hacer
sumisión de jurisdicción, pactar procedimientos convencionales; reconocer firmas y
documentos; formular interrogatorios a testigos, tachar testigos; solicitar las adjudicaciones
en pago que precisen, hacer posturas y mejoras en toda clase de remates o almonedas;
concurrir a juntas de acreedores y convenirse con los demás interesados en dichas juntas;
interponer toda clase de recursos; promover y seguir el juicio de amparo y sus incidentes en
todas sus instancias, pudiendo desistirse de ellos o de cualquier acción o recurso; formular
denuncias y querellas, desistirse de éstas últimas; coadyuvar con el Ministerio Público, y
otorgar perdón por el daño causado; constituirse en parte civil cuantas veces sea necesario;

continuar los procedimientos judiciales y desistirse de los mismos, así como de las acciones intentadas, ante los Tribunales mencionados, como ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, o de cualquier otra autoridad; hacer y aceptar consignaciones de todo género y pagos en general, exigir recibos, cancelaciones y finiquitos, en toda clase de personas físicas o morales y autoridades ya sean federales, locales o municipales. Igualmente ante los Sindicatos, Uniones y Corporaciones y ante cualesquier otras oficinas o funcionarios individuales o colegiados.

-- B).- Igualmente en forma enunciativa y no limitativa, el mandatario podrá ejecutarse toda clase de actos, celebrar cualquier convenio y requerir los documentos que unos y otros requieran, o sean consecuencia de los mismos e inherentes al mandato; cumplir y hacer cumplir los actos y contratos entre los cuales la mandante sea parte o tenga algún interés y ejecutar las decisiones y acuerdos de la mandante, conforme a las instrucciones de la misma, recoger de las oficinas de correos y express, toda clase de envíos, bullos, cartas, aún certificadas y cobrar giros postales y cualesquier remisión de dinero.

----- PERSONALIDAD -----

-- El señor CESÁREO NÚÑEZ BUAL, acredita la personalidad con que comparece y la existencia legal de su representada, mediante escritura número cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta, de fecha trece de marzo del año dos mil seis, pasada en el Protocolo a mi cargo, cuyo primer Testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta y uno, de fecha trece de julio del año dos mil seis, quedó debidamente constituida su representada "DEGLOEMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, estableciendo su domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros y capital variable, con un mínimo fijo de quince millones de pesos, moneda nacional, y el objeto social que en dicha escritura se precisa, de la que copio en lo conducente: "...ARTICULO VIGESMO PRIMERO.- El Consejo de Administración, el Presidente, o el Administrador Único, en su caso, tendrán todas las facultades que las Leyes otorgan a los cuerpos de su clase, sin limitación alguna, por lo que podrá llevar a cabo todos los actos que no estén reservados por la Ley y por estos Estatutos a la Asamblea, y que sea necesario o conveniente a su ejercicio para la cabal realización de los fines sociales especificados en el Artículo Cuarto de los mismos estatutos, gozarán además, un Poder General para llevar a cabo actos de dominio y de Administración, así como para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna y con la amplitud a que se contrien los tres primeros párrafos del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, en relación con el Artículo siete punto setecientos setenta y



Lic. José Enrique Rojas Bernal

NOTARIO NO. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ

Efectuado

uno de los Códigos Civiles vigente en el estado de México y sus correlativos en la República Mexicana que se invoca como supletorio. Tendrán facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito y para desistirse del Juicio de amparo, dirigirá el negocio, representará la sociedad y determinará quienes deban llevar la firma social pudiendo nombrar gerentes, subgerentes y apoderados de todas clases y revocar dichos nombramientos. La Asamblea Ordinaria podrá ampliar o restringir las facultades del Consejo.....CLAVUSULA SÉPTIMA.- La firma de la presente escritura es la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en donde acuerdan que la Sociedad será dirigida por un ADMINISTRADOR ÚNICO, y al efecto designan: ADMINISTRADOR ÚNICO: CESÁREO NÚÑEZ BUAL...

CLAVUSULA DÉCIMA.- De igual manera la Asamblea acuerda, que el ADMINISTRADOR ÚNICO: señor CESÁREO NÚÑEZ BUAL, gozará de las más amplias facultades consignadas en el Artículo Vigésimo Primero de sus estatutos sociales, con excepción de las facultades de dominio, las cuales las ejercerá conjunta con el señor PEDRO NÚÑEZ BUAL...." Y que la personalidad que ostenta, no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada.

----- GENERALES -----

Por sus generales, el compareciente dijo ser: de nacionalidad mexicana, mayor de edad, originario de México, Distrito Federal, en donde nació el veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta, casado, Arquitecto y con domicilio en Calle Alpés número doscientos dos, Colonia Lomas Verdes, Cuarta Sección, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, bajo protesta de decir verdad, sin comprobarlo documentalmente, con Registro Federal de Causantes Número NÚBC guión sesenta, diez, veintinueve; y quien se identifica mediante Credencial para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, con número de folio dos, siete, uno, tres, cinco, cinco, ocho, cuatro.

----- CERTIFICACION -----

Yo, el Notario, CERTIFICO: Que lo antes transcurrido es lo manifestado por el compareciente quien en mi concepto, tiene capacidad legal para contratar obligarse; que le expliqué el valor y las consecuencias legales del contenido de esta escritura y él, conforme con su tenor, la ratifica y firma, ante mí, el día mismo del mes y año de su otorgamiento.- Doy fe:- Cesáreo Núñez Bual.- Rúbrica.- Ante mí, Licenciado José Enrique Rojas Bernal.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.

----- AUTORIZACION -----

Autorizo en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.- Doy fe.- Licenciado José Enrique Rojas Bernal.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.

.....INSERCIÓN.....

- Artículo 7.771 del Código Civil vigente en el Estado de México.
 - Artículo 2,554 del Código Civil. En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entienda conferido sin limitación alguna.
 - En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.
 - En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes.
 - Como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.
 - Cuando se quisieren limitar, en los casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales.
 - Los Notarios insertaran este Artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen.
- .. ES PRIMER TESTIMONIO, FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA, VOLUMEN NOVECIENTOS NOVENTA, QUE EXPIDO EN DOS FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO, A FAVOR DEL ARQUITECTO ALVARO ALEJANDRO ORTIZ OLIVERA, A QUIEN SE LE EXPIDE A TITULO DE APODERADO.- Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil siete.
- JERB/mt.

LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.



TELME^X

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 21-DIC-2012 DV 1

DEGLOEMA S A DE C V

AVE LOMAS VERDES 791 DESP 201
COL JARDINES DE SATELITE
NAUCALPAN DE JUAREZ , EM
C.P. 53120-CR-53121



RFC Público en General: XAXX010101000

ST

Folio: MMA87880993

Total a Pagar: \$ 267.00

Pagar antes de: 17-ENE-2013

Mes de Facturación: Diciembre

Teléfono: (55) 5343 2505

Factura No.: 130112120184905

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

Este recibo es un comprobante de pago que no incluye el IVA ni el impuesto a las comunicaciones de uso general.

Contrata Paquete Conectes Negocio



• 100 minutos
a celular 044 gratis

La conexión más rápida en
infinitum
hasta 3 Mbps

- 30 Llamadas Locales
- 75 Minutos LADA Nacional

Por sólo
\$399
al mes
impuestos incluidos

Llámanos al 01 800 123 0321 o visita telmex.com/negocio

Asesor es TELMEX

Estado de Cuenta

Saldo Anterior	242.00
Su Pago Gracias	18-Dic-12 - 242.00
Saldo	0.00
Cargos del Mes	+ 229.43
IVA 16%	+ 36.70
SubTotal	\$ 266.13
-jo por Redondeo	+ 0.92
Crédito por Redondeo*	- 0.05
Total a Pagar	\$ 267.00

(doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicio Local	214.28
LADA	4.20
Celulares	4.26
IEPS 3%	6.69
SubTotal	\$ 229.43

► Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 ó desde su Línea Telmex *321.

DEGLOEMA S A DE C V

Teléfono: (55) 5343 2505 Total a Pagar: \$ 267.00

Mes de Facturación: Diciembre Pagar antes de: 17-ENE-2013
DV 1



Regístrate en
Mi TELMEX Negocio

- Consulta tu saldo
- Paga tu Recibo en línea





SHCP

SAT

Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
DEG060313N91

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
DEGLOEMA SA DE CV

FOLIO
I1558092

MEX-18/10/2010-R 5JhxpT1YeV

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

RFC:1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DEGLOEMA SA DE CV

DOMICILIO

AV LOMAS VERDES 791 JARDINES DE SATELITE MEXICO 53129

CLAVE DEL R.F.C.

DEG060313N91

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR NAUCALPAN, MEX.

ACTIVIDAD **Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios**

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN --

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

13-03-2006

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	13-03-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	13-03-2006
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (personas morales).	13-03-2006
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	13-03-2006
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	13-03-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-01-2007
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	13-03-2006
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	13-03-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	13-03-2006
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Fecha de impresión: 18 de Octubre de 2010
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Quejas Y Suggerencias) 01-800-463-6728

1mUMHcVmxyRaLoFCMMj1isUOHgxE3KxNm90aunMjjalCGWRIVHmD3IEuRW72QGU50YLdEbmR3P1s7ueqDqUUoR+EF4Xa7kvFnPzIKRjc3LV3EZudwntDNEGjeDRf hsTgxfgm380YEKXV5ikWkK9SxVjYzbQp7GzsM2bw+cWwRl=



El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **DEG060313N91**
Archivo recibido: **_DEG060313N91001840B1BCC4301155.DEC**
Tamaño: **3138 bytes**
Fecha de Recepción: **02/04/2012**
Hora de Recepción: **20:20:34**
Folio de Recepción: **48513425**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses" ubicada en esta misma página en la sección E-SAT/"Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DEG060313N91		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	DEGLOEMA SA DE CV		
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	NUBC801029GU4		
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	NUBC801029HDFXLS08		
APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	NUÑEZ	BUAL	CESAREO
EJERCICIO	2011		
INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	SI		
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL 30 DE JUNIO DE 2010	SI		
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS			
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	NO		
DECLARACIÓN	Normal		
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR			
NÚMERO DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA			
INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO	NO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

A. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES		Aplica
PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN		1181199
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR		0



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

B. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	Aplica
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	.
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	.
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

C. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	No Aplica
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

D. INVERSIONES

Aplica

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	8579		71105
EQUIPO DE CÓMPUTO	88708		77038
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	383489		
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA (FUENTES RENOVABLES)			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL	480776	0	148143



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

DETALLE DE INGRESOS	Aplica
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	289144837
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)	289144837
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)	289144837
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)	0
INGRESOS NETOS (TOTAL)	289144837
INVENTARIO INIC.	(TOTAL)
COMPRA AL POR MAYOR (PARTES RELACIONADAS)	
COMPRA AL POR MAYOR (PARTES NO RELACIONADAS)	
COMPRA AL POR MAYOR (TOTAL)	0
INVENTARIO FINAL (TOTAL)	
COSTO DE LAS MERCANIAS (TOTAL)	0
MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (TOTAL)	0
MATERIAL (PARTES RELACIONADAS)	
MATERIAL (PARTES NO RELACIONADAS)	
MATERIAL (TOTAL)	0
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)	0
DEBITO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)	0
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)	289144837
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	287864023
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	287864023
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	1238414
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	28908
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	28908
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	8389
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	8389
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)	0
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	288284
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS GASTOS (TOTAL)	0
OTROS PRODUCTOS NACIONALES	
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS	
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	0
INTERESES POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRADORDINARIAS	
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRADORDINARIAS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	167144837
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	
IRP	553495
ITU	258119
SIFAC	
IPU	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO REEXPRESIÓN POR POSICIÓN MONETARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD NETA	2871171
PÉRDIDA NETA	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

G. DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL	
DATOS DEL INVENTARIO BASE	
INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE:	No Aplica
DATOS INFORMATIVOS	
MONTO DEL INVENTARIO INICIAL	
MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES	
OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS	
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE	
INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	
SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1 ^o DE ENERO DE 2005	
PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	
DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN	
VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA	
PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN	
INVENTARIO ACUMULABLE	
INVENTARIO REDUCIDO	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCÍAS ENAJENADAS A PLAZO	
SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN	
INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO	
INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA	
MÉTODOS DE VALUACIÓN	
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO	
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN	
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN	
TIPO DE PRECIO CONSIDERADO	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

F. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL		Aplica
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA		7307171
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA		7307171
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		295020
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		
ANTICIPOS DE CLIENTES		
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		295020
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		4881466
COSTO DE VENTAS CONTABLE		0
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE		438330
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES		804468
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		3438668
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		1150282
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE		579511
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS		
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL		
MANO DE OBRA DIRECTA		
MAQUILAS		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN		
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		480776
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		0
ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES		
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS		89995
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		0
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO		
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN		
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		11133975



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

C. DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS		Aplica
SUELdos Y SALARIos		1326599
HONORARIos PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		102380
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		
DONATIVOS OTORGADOS		
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		3400824
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		33655
SEGUROS Y FIANZAS		1302500
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		940875
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		702219
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES		
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO		
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ		922701
APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES		
CUOTAS AL IMSS		1578636
CONSUMO EN RESTAURANTES		213180
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

H. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)		Aplica
EFEKTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES		17744445
EFEKTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)		
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		25238761
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)		25238761
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		0
CONTRIBUCIONES A FAVOR		
INVENTARIOS		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES		
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO		
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)		0
TERRENOS		
CONSTRUCCIONES		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
MAQUINARIA Y EQUIPO		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		100546
EQUIPO DE COMPUTO		564536
EQUIPO DE TRANSPORTE		1638926
OTROS ACTIVOS FIJOS		
DEPRECACIÓN ACUMULADA		-1035729
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		
SUMA ACTIVO		44251485
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		2485200
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)		2485200
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		907659
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS		
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
OTROS PASIVOS		
SUMA PASIVO		3392859
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES		15000000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN		
RESERVAS		
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
UTILIDADES ACUMULADAS		18551455
UTILIDAD DEL EJERCICIO		7307171
PÉRDIDAS ACUMULADAS		
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		
SUMA CAPITAL CONTABLE		40858626
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		44251485



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

No Aplica

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

RFC DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
MONTO DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS	
IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE, NO RECAUDADO POR LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
TOTAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR A CARGO (PROPIO)	
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR RETENIDO A TERCEROS	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
IDE COMPENSADO EN CONSOLIDACIÓN	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DURANTE EL EJERCICIO	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
OTRAS DISMINUCIONES DE IDE	
ESPECIFIQUE	
DIFERENCIA DE IDE	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Aplica
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		266734877
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		257801502
UTILIDAD O PÉRIDA FISCAL ANTES DE PTU		11133375
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO		11133376
PÉRIDA FISCAL DEL EJERCICIO		
PÉRIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		
RESULTADO FISCAL	SE_SUGIERE_11133375	11133375
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO		3340012
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO		3340012
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL		
OTROS ESTÍMULOS		
TOTAL DE ESTÍMULOS		0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN		3340012
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (en exceso)		
OTRAS CANTIDADES A CARGO		
OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
DIFERENCIA A CARGO		0
DIFERENCIA A FAVOR		0
IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE		
ISR A CARGO DEL EJERCICIO		0
ISR PAGADO EN EXCESO APlicado CONTRA EL IMPAC		
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO		
IDE PENDIENTE DE APlicar DEL EJERCICIO		0
IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APlicado EN EL EJERCICIO		
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APlicado EN EL EJERCICIO		
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APlicado EN EL EJERCICIO		
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APlicada		
MONTO APlicado DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN		
DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV		
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS		
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APlicable A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APlicado EN EL EJERCICIO		
MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES		
REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR		
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APlicable A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APlicado EN EL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

J. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO	No Aplica
SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
PROMEDIO DE INVENTARIOS	
PROMEDIO DE TERRENOS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON OTROS	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
IMPIUESTO DETERMINADO	
IMPIUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO	
REDUCCIONES DEL IMPAC	
IMPIUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS ACREDITAMIENTOS	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO	
OTROS ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	
IMPIUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPIUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
IMPIUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE	
IMPIUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	

 Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen Genera



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

INFORMACIÓN DEL IVA

MES	Verifique que los meses que capture no se dupliquen		ENERO	<input type="button" value="▼"/>
IMUESTO CAUSADO				
IMUESTO RETENIDO				
IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTÍCULO 4º DE LA LIVA				
CANTIDAD A CARGO				
SALDO A FAVOR				
ACREDITAMIENTO DE SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES				
CANTIDAD PAGADA				
TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:			• Sin Selección •	<input type="button" value="▼"/>



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

L. DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE	No Aplica
IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	
IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	
IVA DE ARRENDAMIENTO APPLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
SUMA	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS	
IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN	
IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
TOTAL DE IVA IDENTIFICADO	
IVA NO IDENTIFICADO	
FACTOR DE PRORRATEO ANUAL	
IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO	
TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

K. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		No Aplica
	GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	
	GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	EXPORTACIÓN OTROS
POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO		
DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS EN EL EJERCICIO		
DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL EJERCICIO OBTENIDA		
COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO		
SUMA 1		
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
PAGOS EN ADUANAS		
PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES		
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN		
SUMA 2		
DIFERENCIA A CARGO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

M. DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO

No Aplica

	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS		
ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS		
DIMDENDOS		
ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CRÉDITO		
ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"		
INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA		
EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN		
ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN		
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

N. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios		No Aplica
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

O. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO		No Aplica
TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO		
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		

Suc. 755 LAS PLAZAS, EDO MEX
AVE. LOMAS VERDES 750 1RA. SECCION
FRACC LOMAS VERDES

0002491



CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL	
GAT	No Aplica
Interés Aplicable o Rendimientos	No Aplica
Comisiones efectivamente cobradas	\$1,355.00

DEGLOEMA SA DE CV
AVE LOMAS VERDES 791 201
JARDINES DE SATELITE CH
53120 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX C.R.53121

fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL".
Ivo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas
el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 30/ABR/2014
Cuenta de Cheques Moneda Nacional	9084918837	\$2,204,055.81	\$2,202,116.92
LUBE Interbancaria	002180075500800145		
versión Empresarial	9084918840	\$0.00	\$0.00
gitem	81487671		
ansferencia Electrónica de Fondos	81487671		

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL

RESUMEN DEL: 01/ABR/2014 AL 30/ABR/2014

CONTRATO 9084918837

Saldo Anterior

\$2,204,055.81

) 40 Depósitos

\$17,735,716.93

) 590 Retiros

\$17,737,655.82

Saldo AL 30 DE ABRIL DE 2014

\$2,202,116.92

Promedio

\$982,354.60

días transcurridos

30

Cheques Girados

195

Cheques Exentos

195

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO

Cheques 755 80014

RETIROS	DEPOSITOS
\$17,737,655.82	\$17,735,716.93

DETALLE DE OPERACIONES

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
1 ABR	SALDO ANTERIOR			\$2,204,055.81
	PAGO A TERCEROS REF. 0014040100053618 OFNA CENTRAL			
	REEMB CAJA AL BENEF JOSE,GOMEZ/JUAREZ SU			
	REF.0000053618 OFNA CENTRAL			
	REEMB CAJA			
	00005256780969042491	2,078.63		
1 ABR	PAGO INTERBANCARIO REF. 0014040100055553 A BANCO			

Suc. 755 LAS PLAZAS, EDO MEX
 AVE. LOMAS VERDES 750 1RA. SECCION
 FRACC LOMAS VERDES

0002468



CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL	
GAT	No Aplica
Interés Aplicable o Rendimientos	No Aplica
Comisiones efectivamente cobradas	\$1,043.00

DEGLOEMA SA DE CV
 AVE LOMAS VERDES 791 201
 JARDINES DE SATELITE CH
 53120 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX C.R.53121

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL".
 Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas
 en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Este estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 31/MAR/2014
Cuenta de Cheques Moneda Nacional	9084918837	\$1,062,606.60	\$2,204,055.81
CLABE Interbancaria	002180075500800145		
Inversión Empresarial	9084918840	\$0.00	\$0.00
Digitel	81487671		
Transferencia Electrónica de Fondos	81487671		

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL

RESUMEN DEL: 01/MAR/2014 AL 31/MAR/2014

CONTRATO 9084918837

Saldo Anterior

\$1,062,606.60

+) 41 Depósitos

\$17,244,956.45

-) 453 Retiros

\$16,103,507.24

SALDO AL 31 DE MARZO DE 2014

\$2,204,055.81

Saldo promedio

\$1,081,462.94

Días Transcurridos

31

Cheques Girados

121

Cheques Exentos

121

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO

	RETIROS	DEPOSITOS
Cheques 755 80014	\$16,103,507.24	- \$17,244,956.45

DETALLE DE OPERACIONES

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR			1,062,606.60
03 MAR	COBRO DE CHEQUE NUMERO 22081	6,000.00		
03 MAR	PAGO RECIBIDO DE BCO NAL DE			
	MEX SA TVR S SU REF.0800145			
	0800145 ABONO PAGO A			
	PROVEEDORE		582,223.02	
03 MAR	PAGO RECIBIDO DE SPORT CITY SA			
	DE CV REF.000000301817 POR			
	CONCEPTO DE P PROVEEDORES			
	TRANSFERENCIA BANCARIAS		338,337.33	

**Suc. 755 LAS PLAZAS, EDO MEX
 AVE. LOMAS VERDES 750 1RA. SECCION
 FRACC LOMAS VERDES**

0002691



**DEGLOEMA SA DE CV
 AVE LOMAS VERDES 791 201
 JARDINES DE SATELITE CH
 53120 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX C.R.53121**

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL	
GAT	No Aplica
Interés Aplicable o Rendimientos	No Aplica
Comisiones efectivamente cobradas	\$250.00

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL".
 Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas
 en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Este estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 31/DIC/2012
Cuenta de Cheques Moneda Nacional	9084918837	\$782,109.60	\$2,321,764.68
CLABE Interbancaria	002180075500800145		
Inversión Empresarial	9084918840	\$0.00	\$0.00
Digitem	81487671		
Transferencia Electrónica de Fondos	81487671		

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL

RESUMEN DEL: 01/DIC/2012 AL 31/DIC/2012

CONTRATO 9084918837

Saldo Anterior	\$782,109.60
(+) 37 Depósitos	\$27,470,695.21
(-) 415 Retiros	\$25,931,040.13
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	\$2,321,764.68

Saldo Promedio	\$722,431.17
Días Transcurridos	31
Cheques Girados	146
Cheques Exentos	146

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO	RETIROS	DEPOSITOS
Cheques 755 80014	\$25,931,040.13	\$27,470,695.21

DETALLE DE OPERACIONES

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR			782,109.60
03 DIC	PAGO RECIBIDO DE BCO NAL DE MEX SATVR S SU REF.0800145			
	0800145 ABONO PAGO A PROVEEDORE		14,148.52	
03 DIC	PAGO RECIBIDO DE SANTANDER POR ORDEN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL SA DE REF.3862783			
	0000001 RASTREO: TR004 9087668			47,025.75

Suc. 755 LAS PLAZAS, EDO MEX
 AVE. LOMAS VERDES 750 1RA. SECCION
 FRACC LOMAS VERDES

0002653



DEGLOEMA SA DE CV
 AVE LOMAS VERDES 791 201
 JARDINES DE SATELITE CH
 53120 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX C.R.53121

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL	
GAT	No Aplica
Interés Aplicable o Rendimientos	No Aplica
Comisiones efectivamente cobradas	\$250.00

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL". Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Su Estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 30/NOV/2012
Cuenta de Cheques Moneda Nacional	9084918837	\$658,065.29	\$782,109.60
CLABE Interbancaria	002180075500800145		
Inversión Empresarial	9084918840	\$0.00	\$0.00
Digitem	81487671		
Transferencia Electrónica de Fondos	81487671		

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL

RESUMEN DEL: 01/NOV/2012 AL 30/NOV/2012

CONTRATO	9084918837	
Saldo Anterior		\$658,065.29
(+) 43 Depósitos		\$24,246,030.95
(-) 492 Retiros		\$24,121,986.64
SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012		\$782,109.60

Saldo promedio	\$658,898.90
Días Transcurridos	30
Cheques Girados	170
Cheques Exentos	170

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO

CHEQUES 755 80014	RETIROS	DEPOSITOS
	\$24,121,986.64	\$24,246,030.95

DETALLE DE OPERACIONES

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR			658,065.29
01 NOV	COBRO DE CHEQUE NUMERO 18467 012 0177688 1690 0345418 1690 04320501	31,728.90		
01 NOV	COBRO DE CHEQUE NUMERO 18056 012 0177698 1700 0345418 1700 04320501	20,000.00		
01 NOV	PAGO DE SERVICIO 33811 A TB 8811081200196493	300,113.58		
01 NOV	PAGO INTERBANCARIO REF 0012110100034634 A BANCO INTERNAC AL BENEF. MARINO			

Suc. 755 LAS PLAZAS,MEX
LOMAS VERDES # 750
LOMAS VERDES SECC. I

0002542



DEGLOEMA SA DE CV
AVE LOMAS VERDES 791 201
JARDINES DE SATELITE CH
53120 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX C.R.53121

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL	
GAT	No Aplica
Interés Aplicable o Rendimientos	No Aplica
Comisiones efectivamente cobradas	\$250.00

La fecha de corte es la indicada después de la leyenda "ESTADO DE CUENTA AL". Salvo que expresamente se determine otra moneda, todas las cifras contenidas en el estado de cuenta se encuentran denominadas en Pesos Moneda Nacional.

Este estado de cuenta contiene información de los siguientes productos y servicios:

RESUMEN GENERAL

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	SALDO ANTERIOR	SALDO AL 31/OCT/2012
Cuenta de Cheques Moneda Nacional	9084918837	\$790,546.16	\$658,065.29
CLABE Interbancaria	002180075500800145		
Inversión Empresarial	9084918840	\$0.00	\$0.00
Digitem	81487671		
Transferencia Electrónica de Fondos	81487671		

CUENTA DE CHEQUES MONEDA NACIONAL

RESUMEN DEL: 01/OCT/2012 AL 31/OCT/2012

CONTRATO 9084918837

Saldo Anterior	\$790,546.16
(+) 46 Depósitos	\$42,053,531.92
(-) 643 Retiros	\$42,186,012.79
SALDO AL 31 DE OCTUBRE DE 2012	\$658,065.29

Saldo Promedio	\$690,481.30
Días Transcurridos	31
Cheques Girados	188
Cheques Exentos	188

RESUMEN POR MEDIOS DE ACCESO

	RETIROS	DEPOSITOS
Cheques 755 80014	\$42,186,012.79	\$42,053,531.92

DETALLE DE OPERACIONES

FECHA	CONCEPTO	RETIROS	DEPOSITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR			790,546.16
01 OCT	COBRO DE CHEQUE NUMERO 18312	8,400.00		
01 OCT	PAGO RECIBIDO DE BCO NAL DE MEX SA TVR S SU REF.0800145			
	0800145 ABONO PAGO A PROVEEDORE		2,526,496.10	
01 OCT	PAGO INTERBANCARIO REF. 0012100100026878 A BANCO BANCOMER AL BENEF. GRUPO PRECISION CONTROL SA DE CV SU			

PAGARE

No. 1/1

BUENO POR \$ 3,000,000

En _____ a _____ de _____ de _____
(Lugar de Expedición) (Fecha de Expedición)

Debe(mos) y pagare(mos) incondicionalmente por este pagare a la orden de:

PYASUR SA DE CV

(Nombre de la persona (s) ha quien ha de pagarse)

en Tuxtla Gutierrez, Chiapas el _____ de _____ de _____
(Lugar de Pago) (Fecha de Pago)

La cantidad de: (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Valor recibido a mí (nuestra) entera satisfacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del 1 al _____ y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en numero, además de los ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causara intereses moratorios al tipo de _____ % mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.

NOMBRE Y DATOS DEL DEUDOR

ACEPTO

Nombre: DEGLOEMA SA DE CV

Dirección: AV. LOMAS VERDES 791
JARDINES DE SATELITE

Poblacion: NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO C.P. 53129

Huella

Firma

DATOS DE EL(LOS) AVAL(ES)

Nombre: CESAREO NUÑEZ BUAL

Dirección: CALLE ALPES 202
FRACCIONAMIENTO LOMAS VERDES 4A. SECC.

Poblacion: NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO C.P. 53129

Huella

Firma

Nombre: _____

Dirección: _____

Poblacion: _____

Huella

Firma

PAGARE

No. 1/1

BUENO POR \$ 2,000,000.00En Tuxtla Gutierrez, Chiapasa 19 de Febrerode 2013

(Lugar de Expedición)

(Fecha de Expedición)

**Debe(mos) y pagare(mos) incondicionalmente por este pagare a la orden de:
PYASUR S.A. DE C.V.**

(Nombre de la persona (s) ha quien ha de pagarse)

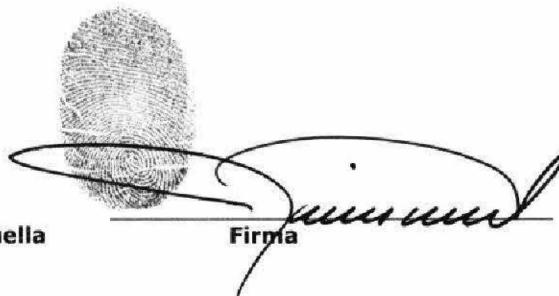
en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas el 19 de Marzo de 2013

(Lugar de Pago)

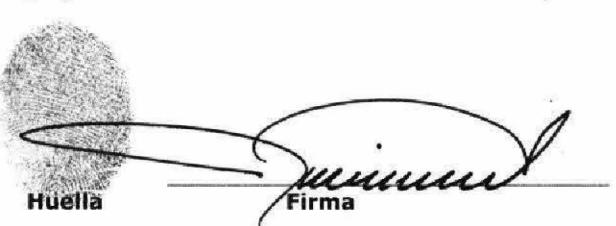
(Fecha de Pago)

La cantidad de: DOS MILLONES DE PESOS M.N. 00/100

Valor recibido a mí (nuestra) entera satisfacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del 1 al 1 y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en numero, además de los ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causara intereses moratorios al tipo de 3% mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.

NOMBRE Y DATOS DEL DEUDOR**ACEPTO****Nombre:** DEGLOEMA S.A DE C.V.**Direccion:** AVENIDA LOMAS VERDES No.791-201
COLONIA JARDINES DE SATELITE**Poblacion:** NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
C.P. 53120


Huella Firma

DATOS DE EL(LOS) AVAL(ES)**Nombre** CESAREO NUÑEZ BUAL.**Direccion****Poblacion**


Huella Firma

Nombre**Direccion****Poblacion**

Huella

Firma

PAGARE

No. 1/1

BUENO POR \$ 2,000,000.00

En TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS
(Lugar de Expedición)

a 23 de ENERO
(Fecha de Expedición)

de 2013

Debe(mos) y pagare(mos) incondicionalmente por este pagare a la orden de:
PYASUR S.A. DE C.V.

(Nombre de la persona(s) ha quien ha de pagarse)

en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

el 23 de FEBRERO

de 2013

(Lugar de Pago)

(Fecha de Pago)

La cantidad de: (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Valor recibido a mí (nuestra) entera satisfacción. Este pagare forma parte de una serie numerada del 1 al _____ y todos están sujetos a la condición de que, al no pagarse cualquiera de ellos a su vencimiento, serán exigibles todos los que le sigan en numero, además de los ya vencidos, desde la fecha de vencimiento de este documento hasta el día de su liquidación, causara intereses moratorios al tipo de _____ % mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con el principal.

NOMBRE Y DATOS DEL DEUDOR

Nombre: ALVARO ALEJANDRO ORTIZ OLIVERA

Direccion: AVENIDA LOMAS VERDE NO. 791-201
FRACCIONAMIENTO JARDINES DESATELITE

Poblacion: ESTADO DE MEXICO



Huella

ACEPTO

Firma

DATOS DE EL(LOS) AVAL(ES)

Nombre: CESAREO NUÑEZ BUAL

Direccion:

Poblacion: AVENIDA LOMAS VERDE NO. 791-201
FRACCIONAMIENTO JARDINES DESATELITE

Huella

Firma

Nombre:

Direccion:

Poblacion:

Huella

Firma



SOLICITUD DE LÍNEA DE CRÉDITO

FOLIO:

FECHA: 23/01/13

1. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE: *Degloema, S. A. de C.V.*No. CLIENTE
SOLOMON:PRINCIPAL: *Alvaro Alejandro Ortiz Olivera.*DOMICILIO: *Av. Lomas Verdes 791-201, Col. Jardines de Satélite
Naucalpan de Juarez, Edo. Mexico.*CIUDAD: *Naucalpan* ESTADO: *Edo. de Mexico* C.P.: *53120*RFC: *DEG1060313N91*

AVAL:

TELÉFONO: *53430320*GIRO: *Constructora.*

2. CONSTITUCIÓN

PRINCIPALES SOCIOS: *Cesáreo Núñez Baval
Pedro Núñez Baval*PROPIO ()
LOCAL: RENTADO (X)
PRESTADO ()TIPO DE SOCIEDAD: *Anonima de Capital Variable*CAPITAL SOCIAL: *15'000.000.00*FECHA DE CONSTITUCIÓN *13 Marzo del 2006*PERSONAS QUE LABORAN: *33*

3. PROPONE

UNIDAD DE NEGOCIO:

EJECUTIVO:

CLAVE:

GERENTES: ZONA:

REGIONAL:

4. PROPUESTA:

SOLICITUD: LÍNEA NUEVA: INCREMENTO DE LÍNEA: EVENTUAL: AUTORIZACIÓN ESPECIAL: MONTO SOLICITADO: *1'000,000.00*

MONTO ANTERIOR AUTORIZAD:

PLAZO SOLICITADO: *15 días*

PLAZO ANTERIOR AUTORIZAD:

FORMA DE PAGO: *transferencia*

FECHA RECEPC. FACTURAS:

AVANCE DE LA OBRA:

TIPO DE OBRA:

VOLUMEN DE OBRA:

VALOR APROXIMADO OBRA:

DURACIÓN OBRA:

LUGAR:

5. ESTRUCTURA FINANCIERA

BANCO	MES	SALDO PROMED
<i>Banamex.</i>		

ACTIVO TOTAL: *47,550,085*
PASIVO TOTAL: *2,580,620*
CAP CONTABLE: *44,969,465*VENTAS: *143,534,453*
UTILIDAD: *4,110,839*
% UTILIDAD: *34.91*

6. REFERENCIAS COMERCIALES

EMPRESA:

*Home Depot Mexico
Casa Ortiz
Sanilock.*

TELÉFONO CON LADA:

*55 19 40 1817
55 55 45 01 30
55 26 41 74 35*

PROPORCIONA:

*Adriana Rioz.
Jorge Barrientos
Gloria Espinoza + Pm*

7. OBSERVACIONES

1: *\$31, + 2,000,000.00 30 diaj* **degloema** *s.a. de c.v.* Transferencia, 10 excelente cliente,
constante, aproximadamente 8 años, Adriana Rioz - Venta Gurenk

2:

Arq. Alejandro Ortiz Olivera
Gerente de Administración de Construcción

3:

Autorización para solicitar Reportes de Crédito Personas Morales

Por este medio autorizo expresamente a **PYASUR SA DE CV**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de la Empresa que represento en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **PYASUR SA DE CV** hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de la fecha de su expedición y en todo caso, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con mi representada. Bajo protesta de decir verdad manifiesto **Ser Representante Legal** de la Empresa mencionada en esta autorización.

Nombre de la Empresa: Degloema, S.A. de C.V.

Registro Federal de Causantes: DEG 060313 N91

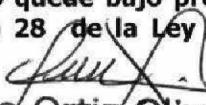
Domicilio: Av. Lomas Verdes 791 - 201, Col. Jardines de Satélite
Naucalpan de Juárez, Edo de México. C.P. 53120

Teléfono(s): 53431820 53430320

Fecha en que se autoriza la consulta: 23 de Enero del 2013.

degloema sa de cv

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de PYASUR SA de CV para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia.


Arq. Alejandro Ortiz Olivera
Gerente de Administración de Construcción

**Nombre y Firma (Autógrafo)
del Representante Legal.**

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta

Fecha de Consulta:

Folio de Consulta BC:

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 19 DE FEBRERO DE 2013

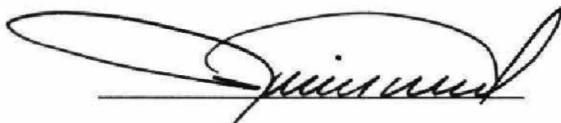
**CP. BENJAMÍN SANCHEZ COLORADO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
PYASUR, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

Sirva la presente para comunicarles que la Asamblea General de Accionistas de la empresa denominada DEGLOEMA, S.A. DE C.V., ha tenido a bien autorizar en términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, al SR. ALVARO ALEJANDRO ORTÍZ OLIVERA, para que con las más amplias facultades suscriba a nombre de DEGLOEMA, S.A. DE C.V., tantos y cuántos títulos de crédito sean necesarios a favor de la empresa que Usted representa.

Sin otro particular por el momento, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra más distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.



CESAREO NUÑEZ BUAL.

PEDRO NUÑEZ BUAL.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 13 DE FEBRERO DE 2013.

ATN. C.P. JOSE ENCISO/LIC. LIZBETH MORALES

AREA DE CREDITO

Sirva la presente para hacer entrega de los documentos para integrar el expediente de crédito del cliente C-011790 Degloema S.A. de C.V.

- ACTA CONSTITUTIVA
- PODER NOTARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL
- PAGARE
- AUTORIZACION PARA SOLICITAR REPORTES DE CREDITO
- FORMATO DE SOLICITUD DE LINEA DE CREDITO
- RFC
- ULTIMA DECLARACION ANUAL
- ULTIMOS 3 ESTADOS DE CUENTA

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,



Lic. Karla Becerril Gordillo

Jefe Administrativo

Plantas Volumétricas

Recibimos:

- Acta Constitutiva:

Capital Mínimo fijo \$ 18,000,000.00

Administrador Único: Cesáreo Núñez Bernal.

- Poder General a favor del C. Alvaro Alejandro Ortiz Olivera.
- Pagare \$ 2,000,000.00
- Identificación Cedula Profesional Alvaro Alejandro Ortiz Olivera.
- comprobante de domicilio (Telmex)
- Buro Persona Moral
- Alta en Hacienda FRC
- Declaración 2011
- 3 Estados de Cuenta
- Solicitud
- 3 Referencias.

Pendientes:

- Constancia de Firmas y Huellas
- Buro Persona Física
- Tarjeta de Firma de Personas Facultadas.
- Reporte de Visita (Croquis, Fotografía, Valor de la obra, duración que no va a consumir, etc).
- ↳ Carta de visto bueno del Gerente de la UEN.
- Contrato de Apertura PYASUR.
- copia de la obra que se van a realizar.

Observación:

- El administrador no cuenta con la facultad para suscribir títulos de crédito.
- El pagare está mal redactado.

Recibimos.

13/02/2013.

Estatus de carteras

PYASUR:

SALDO TOTAL: \$ 1,049,067.79

VIGENTE: \$ 405,279.01

1 A 15 DIAS: \$ 643,788.78

DISAC

SALTO TOTAL: \$ 0.00

TRICOSUR:

NO REPORTA SALDOS.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes y espera de su documentación.

NOMBRE

DEGLOEMA SA DE CV

STATUS : INCOMPLETO
 ORIGINALES :
 COPIAS : X

CONSTANCIA DE FIRMAS	ACTA CONSTITUTIVA	ACTA DE ASAMBLEA	PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS	RFC
	X			X

GARANTIAS	IMPORTE	FECHA
PAGARE	\$ 2,000,000.00	14-may-13

IFE DEUDOR	IFE AVAL	ACTA DE MATRIMONIO	SOLICITUD
X			X

REFERENCIAS COMERCIALES	BURO DE CREDITO	FECHA
X	X	14-may-13

ESTADOS DE CTA	DECLARACION ANUAL	REGISTRO DE FIRMAS	REPORTE DE VISITA	CARTA DE Vo.Bo.	OBSERVACIONES
					CARTA DE ACCIONISTAS CORRECTA CONSTANCIA DE FIRMAS Y HUELLAS CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO TARJETA DE FIRMAS DE PERSONAS FACULTADAS (CON IFE DE CADA PERSONA AUTORIZADA) REPORTE DE VISITA CON CROQUIS FOTOGRAFIA, VALOR DE LA OBRA, PORCENTAJE DE AVANCE, DURACION, QUE ES LO QUE CONSUMIRA. CARTA DE VO.BO. DEL GERENTE DE LA UEN 3 ULTIMOS EDOS. DE CTA BANCARIOS (FEBRERO, MARZO Y ABRIL 2013) DECLARACION ANUAL 2012 IFE DE PEDRO NUÑEZ BUAL

Jose Luis Enciso Garcia

De: Jose Luis Enciso Garcia [jose_enciso@grupogorsa.com.mx]
Enviado el: miércoles, 06 de agosto de 2014 05:39 p.m.
Para: 'Celso Hernandez'; 'marlon_palacios@grupogorsa.com.mx'
CC: 'Luis Mucino'
Asunto: RE: DEGLOEMA
Datos adjuntos: RE: CREDITO DEGLOEMA

Estimado Celso,

Se revisó de nueva cuenta la documentación legal, y como anteriormente se comentó, es necesario que se acredite a través de una carta de accionistas, o bien con firma mancomunada en el pagare la representación de los socios, es decir que el pagare tiene que venir firmado por CESAREO NUÑEZ BUAL Y RODOLFO MENDEZ MONDRAGON, o bien se acredite a través de un poder para suscribir títulos de crédito inscrito en el registro público de la propiedad.

Adicional, está pendiente la documentación que se había notificado carece el expediente.

- PODER PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO Y/O CARTA DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR TITULOS DE CRÉDITO
 - ACTAS DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIAS
 - DECLARACIÓN ANUAL 2013
 - 3 ULTIMOS EDOS. DE CTA. BANCARIOS
 - SOLICITUD DE CREDITO
 - AUT. PARA CONSULTA EN BURO DE CRÉDITO
 - FORMATO DE REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR PEDIDOS
 - 3 REFERENCIAS COMERCIALES
 - REPORTE DE VISITA CON CROQUIS Y FOTOGRAFIAS
 - RELACION PATRIMONIAL O COPIA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES

SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO A TUS ORDENES PARA CUALQUIER COMENTARIO.

De: Celso Hernandez [mailto:celso_hernandez@grupogorsa.com.mx]

Enviado el: miércoles, 06 de agosto de 2014 05:24 p.m.

Para: 'Jose luis E

CC: 'Luis Mucino'

For a better understanding of the water treatment processes, see our website.

Enviado el viernes, 21 de agosto de 2014 12:23 p.m.

Enviado el: viernes, 01 de agosto de 2014

Para: Jose Luis Enciso

Jose Luis Enciso Garcia

De: Jose Luis Enciso Garcia [jose_enciso@grupogorsa.com.mx]
Enviado el: miércoles, 09 de julio de 2014 10:35 a.m.
Para: 'Celso Hernandez'; 'luis_mucino@grupogorsa.com.mx'
CC: 'Agustin Lopez'; 'eduardo_lopez@grupogorsa.com.mx'
Asunto: RE: documentos
Datos adjuntos: RE: CREDITO DEGLOEMA; Formato de Carta de autorización Art 9
LGTOC_DEGLOEMA.doc

Estimados,

Les agradecería puedan revisar lo que en un inicio se indicó como faltante, ya que es necesario que la persona que firma el pagare, cuente con facultades para suscribir títulos de crédito, debido a que quien nos firma el título de crédito es el Sr. Cesáreo Nuñez Bual, esto es una suposición ya que nadie da fe de este hecho.

En caso de ser así el Sr. Cesáreo no cuenta con esta facultad, y se requiere de la firma de la carta de accionistas.

Lo que nos acaban de enviar es el acta constitutiva, documento que ya existía, por lo que lo que esta complementando son los edos. De cta.

- Poder para suscribir títulos de crédito y/o carta de accionistas para suscribir títulos de crédito
- Ife de Pedro Nuñez Bual
- Actas de asamblea extraordinarias
- Declaración anual 2013
- Solicitud de credito
- Aut. Para consulta en buro de crédito
- Formato de registro de firmas autorizadas para recibir pedidos con las identificaciones de las personas designadas.
- 3 referencias comerciales
- Reporte de visita con croquis y fotografías
- Relación patrimonial o copia de bienes muebles o inmuebles

Hasta que se complete la documentación podrá dársele trámite a la línea de crédito.

Saludos!!

De: Celso Hernandez [mailto:celso_hernandez@grupogorsa.com.mx]
Enviado el: miércoles, 09 de julio de 2014 09:39 a.m.
Para: luis_mucino@grupogorsa.com.mx; jose_enciso@grupogorsa.com.mx
CC: 'Agustin Lopez'; eduardo_lopez@grupogorsa.com.mx
Asunto: RV: documentos

Buenos días Luis / Jose

Lizbeth Morales

De: Lizbeth Morales [lizbeth_morales@grupogorsa.com.mx]
Enviado el: miércoles, 13 de febrero de 2013 12:27 p.m.
Para: 'Karla Becerril'; 'mariana_pineda@grupogorsa.com.mx'
CC: 'Horacio Esponda'; 'Jose Luis Enciso Garcia'; 'miguel_zaragoza@grupogorsa.com.mx'
Asunto: REVISION DE EXPEDIENTE DEGLOEMA, S.A DE C.V.
Datos adjuntos: pagare_imp_as_X.htm; CARTA DE DEPOSITO DEGLOEMA, S.A DE C.V..docx

Buenos días Lic. Karla:

Nos permitimos informar que del cliente de nombre en referencia recibimos lo siguiente:

RECIBIMOS:

- ✓ Acta constitutiva numero 44250
Capital mínimo \$ 15,000,000.00
Administrador único: Cesáreo Núñez Bual
- ✓ Poder general numero 45880 a favor del C. Álvaro Alejandro Ortiz Olivera
- ✓ Pagare bueno por: \$ 2,000,000.00 a favor de pyasur
- ✓ Identificación (cedula profesional Álvaro Alejandro Ortiz Olivera)
- ✓ Comprobante de domicilio (Telmex)
- ✓ Autorización de investigación Buro de Crédito persona moral
- ✓ Alta en hacienda RFC
- ✓ Declaración anual 2011
- ✓ 3 estado de cuenta
- ✓ Solicitud de Crédito
- ✓ 3 referencias

PENDIENTES:

- ❖ Pagare corregido
- ❖ Carta de accionista conforme al artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- ❖ Constancia de firmas y huellas
- ❖ Autorización de investigación de buro de crédito persona física
- ❖ Tarjeta de firmas de personas facultadas
- ❖ Reporte de visita (croquis, fotografía, valor de la obra, porcentaje de avance, duración, que es lo que nos va consumir, etc.)
- ❖ Carta de visto bueno del gerente de la uen
- ❖ Contrato de apertura pyasur
- ❖ Copia del contrato de la obra a realizar.

Observaciones:

*El C. Álvaro Alejandro Ortiz Olivera, el poder que le otorgan no es para suscribir títulos y operaciones de crédito conforme al artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por lo cual no está facultado para dicho acto.

*El pagare está mal redacta, le adjunto pagare corregido.

*Le adjunto la Carta de Accionista toda vez que el que firma el pagare no está facultado para ello (deben de firmar todos los accionistas en donde facultan al C. Álvaro Alejandro Ortiz Olivera, este formato debe de ir impresa en hoja menbretada de la empresa solicitante de crédito).

Nota: las solicitud de crédito por un monto de \$ 300,000.00 ó mayor de ello deberán de firmarse ante notario público.